

## INDERSANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



## RESOLUCIÓN No. (077) DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales, y las conferidas por el Decreto 064 de 1997

## CO NSIDERANDO:

- 1. Que en acuerdo de Junta Directiva No 009 de 2013, se reglamentaron los reconocimientos y pagos de viáticos de los empleados del Instituto Departamental de Recreación y Deportes "Indersantander".
- 2. Se recibe invitación telefónica para realizar visita a la Ciudad de Cúcuta- norte de Santander con el fin de llevar a cabo reunión de trabajo en INDERNORTE el día 19 de abril de 2021, con el fin de revisar temas relacionados con LA VUELTA AL GRAN SANTANDER 2021
- 3. Que se hace necesaria la presencia del funcionario **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS-** Director del INDERSANTANDER en la ciudad de Cúcuta- norte de Santander con el fin de llevar a cabo reunión de trabajo en INDERNORTE el día 19 de abril de 2021, con el fin de revisar temas relacionados con LA VUELTA AL GRAN SANTANDER 2021
- 4. Que como consecuencia de lo anterior, el **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS,** tienen derecho al reconocimiento de viáticos y peajes, para lo cual existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000000000201 del 16 de Abril de 2021

En orden a lo anterior,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR al Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS, identificado con la cédula 13.927.276 expedida en Málaga Santander, asistir a reunión de trabajo en la ciudad de Ciudad de Cúcuta- norte de Santander en - INDERNORTE el dia 19 de abril de 2021 con el fin de revisar temas relacionados con LA VUELTA EL GRAN SANTANDER 2021.

ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS: (0.5) \$356.870 TRANSPORTE \$622.000

**ARTÍCULO TERCERO**: **Legalización de la comisión**. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Subdirección Administrativa y Financiera

ARTICULO CUARTO: Esta erogación será cancelada por el rubro presupuestal correspondiente a la descripción VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE de la actual vigencia fiscal. -

Dada en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de Abril de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS Director INDERSANTANDER

Proyectó: Karen Tatiana Suarez Hernández- CPS Dirección

